



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6 200 000 / Fax (021) 601 152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Reporte N°: **D.A.F 001/07**

Fecha: 26/09/07

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Abog. Roy Robinson Rodgers Canás

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 615 736 / (021) 6200 000

Interno(s): 359/

Celular: -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Licitaciones

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense:

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 01/12/04

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23/11/05

Titular del patrimonio perjudicado: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **EUROS 372.348** (Euros trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho) que al cambio de la fecha de este reporte asciende a la suma de **Gs. 2.632.500.360** (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil Trescientos Sesenta)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Formulario de Reporte de Indicios de Hecho punibles Contra el Patrimonio N° U.A 11/07, remitido por Nota CGR N° 3669 del 28/06/07

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 1 de diciembre de 2004, **COPACO S.A.** suscribió el contrato N° 69/04 (con vigencia del 01 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005) con la firma **T SYSTEMS NOVA GMBH**, para la prestación de servicios de mantenimiento del software del Sistema Datos, incluido el soporte técnico local por la suma de **Euros 330.000** (Euros trescientos treinta mil). Anteriormente, se suscribieron otros contratos con similar objeto.

Sobre la base de un Proyecto de "Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación", que implicaba los siguientes módulos y actualizaciones: 1. DATOS GSM: sistema de facturación para la telefonía móvil; 2. DCMS-VOS: Sistema de Mediación; 3. DATOS CIS: Sistema de Conciliación de tráfico de cuentas entre la Compañía y otros operadores de telecomunicaciones locales e internacionales; 4. DATOS 3: Actualización tecnológica del Sistema Datos 2 existente, en lenguaje Java y modo gráfico, en fecha 17 de noviembre de 2005 COPACO S.A. suscribió el contrato N° 131/05 con la firma **T SYSTEMS INTERNACIONAL GMBH**, para la "Adquisición de bienes y servicios para la implementación del proyecto de actualización tecnológica del sistema de facturación de COPACO S.A., bajo la MODALIDAD LLAVE EN MANO". En el marco de dicho contrato, COPACO S.A. asumió la obligación de pagar, entre otros, la suma de Euros 301.687 y 70.661 (total Euros 372.348), en concepto del Módulo denominado DATOS CIS (licencia completa, servicios y capacitación) y la licencia actualización a DATOS 3.

Sin embargo, los indicios reunidos señalan que dichos actos de disposición patrimonial no debieron realizarse para obtener los bienes y servicios implicados en la implementación de los aspectos precedentemente individualizados, debido a que habría existido el derecho a ser obtenidos en el marco del contrato N° 69/04.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

1) Hechos y Conductas

ANTELCO (Administración Nacional de Telecomunicaciones), como consecuencia de la Licitación Pública Internacional N° 28/94, adquirió, entre otros bienes, programas informáticos o sistema para administración de la red, suscripción y asignación de líneas telefónicas, facturación, cobranza y reclamos para las líneas y servicios prestados por la entidad, denominado DATOS.

Evidencias

a) Contrato N° 97/95 "DE ASOCIACIÓN A RIESGO COMPARTIDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE ANTELCO".fojas 017 al 040.

b) Nota N° 03, de fecha 05/01/05. fojas 041 al 044.

2) Hechos y Conductas

ANTELCO, y posteriormente COPACO S.A. (Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima), suscribieron sucesivos contratos a efectos, entre otros puntos, del mantenimiento y actualización del Sistema DATOS, entre los que se encuentran el 222/99, 24/02, 74/02, 69/04, 104/05.

Evidencias

a) Nota MT/ah-E.001313, de fecha 07/05/04. Fojas 045.

b) Contrato N° 24/2002 de fecha 27/02/02. Fojas 046 al 054.

c) Contrato N° 74/2002 de fecha 18/09/02. Fojas 055 al 063.

d) Contrato N° 69/2004 de fecha 01/12/04. fojas 064 al 072

e) Contrato N° 104/2005 de fecha 11/10/05. Fojas 073 al 080.

3) Hechos y Conductas

En fecha 1 de diciembre de 2004, el representante de la COPACO S.A. (Presidente) suscribió el contrato N° 69/04, con la firma *T SYSTEMS NOVA GMBH*, para la prestación de servicios de mantenimiento del software del Sistema Datos, incluido el soporte técnico local por la suma de *Euros 330.000 (Euros trescientos treinta mil)*.Abarcando la duración del precitado contrato el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2004 hasta el 30 de junio de 2005.

En dicho contrato se expresa entre otras cosas cuanto sigue:

"Cláusula Primera:

- Modificaciones del código fuente de la aplicación que aseguren la continuidad del funcionamiento del Sistema Datos para la Compañía, según los requerimientos que sean necesarios.
- Adaptación del Sistema DATOS para la habilitación de nuevos servicios, cambios en las políticas de ventas, en la organización, en procedimientos de abonados o atención al cliente. Abarcando la optimización de las configuraciones y el correspondiente entrenamiento al personal de la Compañía.
- Mejoras en la aplicación con el fin de mantener el nivel de competencia y calidad de acuerdo a los avances que se dan en el mercado internacional de las comunicaciones.
- Implementación periódica de nuevas actualizaciones del Sistema DATOS, adecuándolas a la configuración para la COMPAÑÍA, con entrenamiento en las nuevas funcionalidades al personal de administración y operación. Entrega de la documentación actualizada para cada actualización.
- Solución de problemas para la implementación total, administración y operación del Sistema DATOS, para los módulos de Administración de Clientes, Facturación, Administración de la Red. Servicios de Averías, Cuentas por Cobrar, ***Intercambio de Cuentas entre Operadores***, del sistema operativo UNIX y del software de base Informix.
- Adiestramiento y optimización de las configuraciones en general del Sistema Datos de acuerdo con las necesidades de la Compañía para cambios en política de tarifa, diseño de facturas, origen destino de llamadas, zonas tarifarias, franja horaria, seguridad del Sistema, etc...."

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato 69/04, de fecha 01/12/04, Fojas N° 064 al 072.

4) Hechos y Conductas

En fecha 05 de enero de 2005, el Jefe del Departamento de Compras (UOC) de COPACO S.A., formuló una consulta a la Dirección General de Contrataciones Públicas, acerca de la adquisición, por medio de la contratación directa por vía de la excepción, de "Módulos adicionales para Actualización Tecnológica del Centro de Facturación de la Compañía, atendiendo a los nuevos servicios que se implementarán en poco tiempo, sumándose a la Telefonía Básica, como ser el Servicio de Internet y la Telefonía Celular (GSM)". El Proyecto de "Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación" incluye, según su descripción, la provisión de licencia, implementación y adiestramiento de cuatro (4) módulos adicionales del sistema de facturación existente (OSS DATOS).

Evidencias
a) Nota N° 03, de fecha 05/01/05. fojas 041 al 044.
b) Proyecto “Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación” (sin firma o individualización del funcionario o departamento que originó el documento), adjunto a la nota individualizada precedentemente. Fojas 081 al 082.
5) Hechos y Conductas
El Proyecto de “ <i>Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación</i> ”, describe como cuatro módulos adicionales del sistema de facturación existente (OSS DATOS) los siguientes: 1. DATOS GSM: sistema de facturación para la telefonía móvil; 2. DCMS-VOS: Sistema de Mediación; 3. DATOS CIS: Sistema de Conciliación de tráfico de cuentas entre la Compañía y otros operadores de telecomunicaciones locales e internacionales; 4. DATOS 3: Actualización tecnológica del Sistema Datos 2 existente, en lenguaje Java y modo gráfico.
Evidencias
a) Proyecto “Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación” (sin firma o individualización del funcionario o departamento que originó el documento). Fojas 081 al 082.
6) Hechos y Conductas
En fecha 19 de enero de 2005, la Gerencia Administrativa Financiera solicitó la opinión, técnica, operativa y económica, de la Sub Gerencia de Sistemas de Información y Facturación acerca de la conveniencia de adquirir las licencias de actualización tecnológica y módulos adicionales, con el servicio de implementación, necesarios para, entre otros, el Sistema de Facturación de COPACO S.A., remitiéndose el Proyecto “Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación”. La Sub Gerencia de Sistemas de Información y Facturación, en fecha 28 de febrero de 2005, eleva su informe técnico, operativo y económico, señalando que la actualización tecnológica (nueva versión) de los módulos con que opera la empresa brindaría la funcionalidad operativa conforme a las necesidades.
En cuanto a los módulos para GSM, mediación y conciliación, se señala que la adquisición del mismo fabricante evita posibles problemas de incompatibilidad, logrando la integración con el servicio de telefonía básica, considerando esto como una ventaja para la empresa.
Evidencias:
a) Memorando N° 04/05 de fecha 19/01/05. Fojas 083.
b) Informe, de fecha 28/02/05. Fojas 084 al 085.
7) Hechos y Conductas
En fecha 18 de marzo de 2005, la Auditoria Interna de COPACO S.A. se dirige a la Gerencia Administrativa Financiera con respecto a su solicitud de informe sobre el Memorando N° 04/05 referido a la Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación. La Auditoria Interna, en dicha oportunidad, solicitó un informe detallado sobre, entre otros, el estudio técnico, operativo y económico sobre la conveniencia de adquirir, por medio de la contratación directa por vía de excepción, la actualización tecnológica y módulos adicionales para el sistema de facturación, señalando que la Sub Gerencia de Sistemas de Información y Facturación y Departamentos dependientes presentaron una justificación del proyecto, pero no se adjuntó los estudios realizados.
En fecha 23 de marzo de 2005, la Gerencia Administrativa Financiera se dirige a la Auditoria Interna, señalando que de considerarse limitado y/o insuficiente el estudio realizado por la Sub Gerencia de Sistemas de Información y Facturación y Departamentos dependientes, cabría la contratación de un experto para la realización de un estudio y la emisión de una opinión independiente.
Evidencias
a) Memorando N° 99/AI/2005 de fecha 18/03/05. Fojas 086 al 087.
b) Providencia de fecha 23/03/05. Fojas 088.
8) Hechos y Conductas
En fecha 31 de marzo de 2005, la Auditoria Interna se dirige al Departamento de Contrataciones (UOC) de COPACO S.A., sugiriendo, entre otros aspectos, la contratación de una Consultoría, en forma previa al inicio del proceso de adquisición, que realice estudios técnicos, operativos y económicos sobre el Proyecto de Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación.
En fecha 15 de abril de 2005, el Asesor Jurídico recomendó al Presidente de COPACO S.A.: 1) autorizar la iniciación de los trámites para la Contratación Directa de una consultora en carácter urgente para realizar los estudios técnicos, económicos y operativos que justifiquen la inversión de COPACO S.A., y posteriormente, 2) autorizar la Contratación Directa por vía de la excepción con la firma T-SYSTEMS NOVA GMBH, destinada a la actualización tecnológica del Sistema de Facturación (contrato llave en mano), provisión de licencia, implementación y adiestramiento para 4 módulos adicionales del Sistema de Facturación existente (OSS DATOS), basado en el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas.
Evidencias
a) Informe de fecha 31/03/05. Fojas 089 al 091.
b) Dictamen A.J. N.° 770, de fecha 15/04/05. Fojas 092 al 093.

9) Hechos y Conductas

En fecha 13 de junio de 2005, el *D. Sc. Benjamín Barán* se dirige a la Gerencia Administrativa y Financiera de COPACO S.A. a fin de elevar una consulta al Departamento Jurídico y/o Asesores Jurídicos de COPACO, con relación al alcance del Contrato N° 69/04, en su calidad de consultor conforme al Contrato N° 52/05. Los puntos consultados en esa oportunidad fueron los siguientes:

- **Consulta 1: Upgrade del Sistema de Datos:**

Considerando que el contrato N° 69/2004 se encuentra vigente y que el mismo incluye en el ítem (c) a las mejoras en la aplicación con el fin de mantener el nivel de competencia y calidad de acuerdo a los avances que se dan en el mercado internacional de las comunicaciones y además en el ítem (d) contempla la implementación periódica de las nuevas actualizaciones del Sistema DATOS, ¿no corresponde a COPACO S.A. exigir posiblemente sin costo adicional la nueva versión del Sistema DATOS (lo que se conoce técnicamente como upgrade de versión)? Se debe recordar que el contrato solo está vigente hasta el 30 de junio.

- **Consulta 2: Intercambio de Cuentas entre Operadores:**

Considerando que el contrato N° 69/2004 se encuentra vigente y que el mismo contempla explícitamente en el ítem (e) el Intercambio de Cuentas entre Operadores, ¿no corresponde a COPACO S.A. exigir, posiblemente sin costo adicional, la implementación del módulo de CONCILIACIÓN del Sistema DATOS?

- **Consulta 3: Nuevos Servicios:**

Considerando que el contrato N° 69/2004 se encuentra vigente y que el mismo contempla explícitamente en el ítem (b) la adaptación del Sistema DATOS para la habilitación de nuevos servicios, ¿no corresponde a COPACO S.A. solicitar el módulo para facturación de telefonía móvil del Sistema DATOS, en lugar de adquirirlo?

- **Consulta 4: Mediación:**

Considerando que el contrato N° 69/2004 se encuentra vigente y que el mismo contempla, soporte a la facturación y reportes diversos, así como las mejoras en la aplicación con el fin de mantener el nivel de competencia y calidad de acuerdo a los avances que se dan en el mercado internacional de las comunicaciones, ¿no corresponde a COPACO S.A. negociar posiblemente sin mayores costos adicionales, la implementación del módulo de MEDIACIÓN del Sistema DATOS?

Cabe señalar que en el Memorandum que se transcribe, el consultor señala textualmente que el Contrato N° 69/04, solo esta vigente hasta el **30 de junio de 2005**, por lo tanto el mismo solicitó de forma urgente el referido parecer jurídico de forma a tomar las precauciones que pudieran corresponder en derecho salvaguardando los intereses técnicos, operativos y económicos de la institución.

Evidencias:

a) Memorandum de fecha 13/06/05. Fojas 094 al 095.

b) Contrato N° 52/05, de fecha 27/05/05. Fojas 096 al 101.

10) Hechos y Conductas

En fecha 13 de junio de 2005, por providencia emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera de la COPACO S.A. correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, eleva a la Asesoría Jurídica la siguiente consulta: **“...solicitar su parecer en carácter urgente, con respecto a las consultas: 1, 2,3 y 4 contenidas en el Memorandum de fecha 13 de junio del corriente año, realizadas por el consultor D. Sc. Benjamín Barán.**

Evidencias:

a) Providencia de fecha 13/06/05, correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 102.

11) Hechos y Conductas

En fecha 17 de junio de 2005, por providencia de la Asesoría Jurídica de la COPACO S.A. correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, eleva a la Sub Gerencia de Sistema de Información y Facturación, la siguiente consulta: *“...a fin de emitir nuestro dictamen jurídico solicitamos informe desde el punto de vista técnico de esa dependencia en su calidad de administradora del Contrato N° 69/04, sobre los siguientes puntos: a) en el entendimiento de que el sistema DATOS tiene varios productos y vende la licencia y servicios para cada uno de ellos, se servirá indicarnos cual o cuales de las licencias del Sistema DATOS han sido adquiridas por la COPACO S.A. de la empresa T-Systems Nova GMBH, en el marco del Contrato N° 69/04, cuya fotocopia se halla adjunta; b) su opinión técnica referente a las consultas elaboradas por el citado CONSULTOR...” “...rogamos que el informe se eleve en forma urgente...”*

Evidencias:

a) Providencia N° 965/05, de fecha 17/06/05 correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 103.

12) Hechos y Conductas

En fecha 17 de junio de 2005, por providencia emitida por la Sub-Gerencia de Sistemas de Información y Facturación de COPACO S.A. correspondiente al

Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, dirigida a la firma *T Systems Nova GMBH* solicitando en carácter de urgente la confirmación de si los Módulos de Conciliación, Facturación de Telefonía Móvil GSM y el Sistema DATOS 3, contemplados en el proyecto de “*Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación*” objeto del estudio del Contrato N° 52/05. Cuyas copias también forma parte del presente documento, son denominados por *T Systems Nova*, actualizaciones o nuevas versiones y han sido puestos a disposición general.

Evidencias:

a) Providencia de fecha 17/06/05, correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 104.

13) Hechos y Conductas

En fecha 20 de junio de 2005 el representante de la firma *T Systems Internacional GMBH* remite una nota en referencia al Memorando del consultor *D. Sc. Benjamín Barán* dirigida a la Sub Gerencia de Sistemas de Información y Facturación de COPACO S.A., señalando: “...Los módulos que conforman el Proyecto: “*Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación*” son los que corresponden a la versión de DATOS 3 basados en tecnología JAVA. Todos los módulos de esta versión **no están comprendidos por el Contrato de Mantenimiento N° 69/04 entre COPACO S.A. y T Systems Nova GMBH, puesto que estos productos son denominados por esta última como nueva versión y no se encuentran a disposición general. Cabe mencionar que los módulos cubiertos por el Contrato N° 69/04 corresponden a la versión DATOS 2 que fuera adquirido por ANTELCO/SIEMENS AG bajo el Contrato N° 97/95...**”

Evidencias:

a) Nota de fecha 20/06/05 de la firma *T Systems Internacional GMBH*. Fojas 105 al 106.

14) Hechos y Conductas

En fecha 20 de junio de 2005, por providencia emitida por la Sub-Gerencia de Sistemas de Información y Facturación de COPACO S.A. correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, dirigida a la Asesoría Jurídica de COPACO S.A. por el que se señala: “... con relación al punto b) referente a las consultas elaboradas por el Ing. Benjamín Barán se informa lo siguiente: en atención a lo establecido en la CLAUSULA TERCERA: DEFINICIONES, punto 3.1. Ítems b y c, respectivamente del Contrato N° 69/04, cuyo texto se transcribe en Providencia de esta Sub-Gerencia de fecha 17 de junio de 2005 **y el informe del Soporte Técnico de T Systems Nova, Ing. Ricardo Bensignor, en respuesta a la misma, los cuales forman parte del presente documento; es parecer de esta Sub-Gerencia que los módulos de Conciliación, Mediación, Facturación de Telefonía Móvil GSM y el Sistema DATOS 3, contemplados en el Proyecto : “Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación”, objeto de estudio del Contrato N° 52/05 no están comprendidos en el Contrato N° 69/04 referente al Servicio de Mantenimiento de Software del Sistema DATOS adquirido por la compañía conforme a lo expuesto en el Punto a del presente informe...**”

Evidencias:

a) Providencia de fecha 20/06/05, correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 107 al 108.

15) Hechos y Conductas

En fecha 24 de junio de 2005, por providencia N° 1024 suscrita por el Jefe Dpto. Apoyo Administrativo de la Asesoría Jurídica de COPACO S.A. por autorización del Asesor Jurídico, correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán* eleva a la Gerencia Administrativa y Financiera el siguiente informe el cual en su parte pertinente reza: “...**POR TANTO, entendemos que la prestación del servicio de mantenimiento contratado (Contrato N° 69/04) es para los Módulos de Facturación existente actualmente, y no contempla lo que se pretende adquirir a través del Proyecto: “Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación”...**”

Evidencias:

a) Providencia N° 1024, de fecha 24/06/04. Fojas 109.

16) Hechos y Conductas

En fecha 27 de junio de 2005, el consultor *D. Sc. Ing. Benjamín Barán* remite a la Gerencia Administrativa y Financiera de COPACO S.A. el Informe final de la Consultoría Técnica, Económica relativa a la conveniencia de adquirir bienes y servicios referentes al Proyecto de Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación, conforme al Contrato N° 52/05.

El precitado informe señala en su punto 4 “*Revisión y análisis de la documentación del Proyecto Actualización Tecnológica del Sistema de facturación*” señala: “...El referido documento expone que **el proyecto incluye básicamente la provisión de licencia, implementación y adiestramiento de 4**

módulos adicionales del sistema de facturación existente (OSS Datos)...” **DATOS3: Actualización tecnológica del Sistema DATOS 2 existente**, en lenguaje JAVA y modo gráfico que integra entre otros: a) la posibilidad de pedidos de servicios, consulta de consumo, impresión de factura y otros, en línea mediante Internet desde el domicilio del usuario; b) el mercadeo ágil y eficaz mediante la aplicación de planes comerciales dirigidos a segmentos de usuarios por tiempo determinado”.

“Aquí se debe mencionar que esta consultoría no considera que la “Actualización tecnológica del Sistema de DATOS2 existente sea un módulo adicional del sistema de facturación existente, por lo que entiende que en realidad se trata de 3 módulos adicionales (y no 4). En particular, esta consultoría opina que DATOS3 es una actualización tecnológica del Sistema DATOS2 existente y no un módulo adicional, pues de hecho, lo reemplaza y no convive con él, realizando las mismas funciones, así como otras funciones adicionales. Este hecho resulta especialmente relevante al considerar que existe un contrato vigente entre COPACO S.A. y T-SYSTEMS Internacional GMBH. En efecto, el contrato 69/2004 claramente establece que los servicios contratados por COPACO incluyen:

- (a) Modificaciones del código fuente de la aplicación que aseguren la continuidad del funcionamiento del Sistema DATOS para LA COMPAÑÍA, según los requerimientos que sean necesarios.
- (b) Adaptación del Sistema DATOS para la habilitación de nuevos servicios, cambios en las políticas de ventas, en la organización, en procedimientos de abonados o atención al cliente, abarcando la optimización de las configuraciones y el correspondiente entrenamiento al personal de LA COMPAÑÍA.
- (c) Mejoras en la aplicación con el fin de mantener el nivel de competencia y calidad de acuerdo a los avances que se dan en el mercado internacional de las comunicaciones.
- (d) Implementación periódica de las nuevas actualizaciones del Sistema DATOS, adecuándolas a la configuración para LA COMPAÑÍA, con entrenamiento en las nuevas funcionalidades al personal de administración y operación. Entrega de la documentación actualizada para cada actualización.
- (e) Solución de problemas para la implementación total, administración y operación del Sistema DATOS, para los módulos de Administración de Clientes, Facturación, Administración de la Red, Servicios de Averías, Cuentas a Cobrar, Intercambio de Cuentas entre Operadores, del sistema operativo UNIX y del Software de base Informix.”.

En consecuencia, esta consultoría ha presentado a COPACO S.A. un Memorando, dirigido a la Gerencia Administrativa de COPACO, en fecha 13 de junio de 2005, realizando consultas para el departamento jurídico de COPACO S.A. con relación al referido contrato N° 69/2004. Lastimosamente, hasta la fecha de finalización de la presente consultoría, no se ha recibido ninguna respuesta. En consecuencia, esta consultoría considera oportuno recordar a las instancias que correspondan que el contrato N° 69/2004 que es una continuación natural del contrato N° 74/2002 que claramente establece en su cláusula sexta que el precio total del servicio asciende a la suma de 370.804 USD y que dicho precio incluye el servicio de soporte técnico por un valor de 99.936 USD. En otras palabras, el mantenimiento es solo una parte menor de los servicios contratados, siendo la mayor parte del monto destinado a la actualización tecnológica, por lo que correspondería a COPACO recibir sin costo adicional todas las actualizaciones de DATOS2. En particular, se debe recordar que DATOS2 ya no continúa su desarrollo por lo que ni siquiera soporta nuevos módulos como el de GSM. En consecuencia, mal podría estar cobrando una empresa por una actualización tecnológica que ya no se hace. Resulta natural pensar entonces que los centenares de miles de dólares americanos pagados por la actualización tecnológica de la versión 2 del sistema DATOS, naturalmente incluye su actualización a la versión 3, conocida como DATOS3. Lógicamente, COPACO deberá proceder lo que corresponda en derecho...” (Sic.)

Evidencias:

a) Informe Final, de fecha 27/06/05. Fojas 115 al 136.

b) Memorandum de fecha 13/06/05. Fojas 094 al 095.

17) Hechos y Conductas

En fecha 29 de junio de 2005, por providencia correspondiente al Expediente N° 5835/05, la Gerencia Administrativa y Financiera eleva a la Presidencia el siguiente informe: **“...A su conocimiento el informe Final presentado por el Consultor D. Sc. Ing. Benjamín Barán en cumplimiento al Contrato N° 52/05 “del que se puede resumir la conveniencia de adquirir los bienes y servicios contenidos en el Proyecto de Actualización Tecnológica de conformidad al Art. 33 de la Ley N° 2051 y la recomendación de negociar con la empresa proveedora del Sistema DATOS las condiciones de la compra directa. Asimismo se remite la providencia N° 1024 de la Asesoría Jurídica a las consultas jurídicas realizadas por el consultor contratado. Se sugiere la conformación de una Comisión de Trabajo integrada por representantes de la Sub-Gerencia de Sistemas de Información y Facturación, Asesoría Jurídica y esta Gerencia, a fin de negociar con la firma T Systems Nova GMBH conforme a lo sugerido en el informe final de la consultoría...”**

En la mas arriba mencionada fecha, la Gerencia Administrativa y Financiera de COPACO S.A., remite a la Asesoría Jurídica, a Auditoría Interna y a la Sub-Gerencia de Sistemas de Información y Facturación, el informe final presentado por el consultor D. Sc. Ing. Benjamín Barán así como la providencia N° 1024 de la Asesoría Jurídica a las dos ultimas mencionadas dependencias

Evidencias:

a) Providencias correspondientes al Exp. N° 5835/05, de fecha 29/06/05. Fojas 110.

18) Hechos y Conductas

En fecha 06 de julio de 2005, por Memorandum el Presidente de la COPACO S.A. comunica a la Gerencia Administrativa y Financiera la integración de una Comisión de trabajo que se encargara de negociar con la firma T Systems la firma de un acuerdo visando precautelar los intereses de la Compañía, para la adquisición de bienes y servicios contenidos en el Proyecto del Sistema de Facturación de COPACO S.A. teniendo en cuenta la necesidad de contar con el mismo **y los argumentos expuestos por la firma “Benjamín Barán & Asociados – Consultores”** en su informe final que obra en la copia del Expediente N° 5835/05, que se adjunta. Dicha Comisión estará conformada como sigue: *Lic. Constantino N. Guefos K (Coordinador) – Gerente Administrativo Financiero, Ing. Myrian Samaniego de Maluff Jefa Dpto. Facturación de Servicios, Ing. Héctor R. Vega E. Sub- Gerente Operacional y Abog. Sixto M. Rivas L. Asesor Jurídico.*

Evidencias:

a) Memorandum N° 191/P, de fecha 06/07/05. Fojas 150.

19) Hechos y Conductas

En fecha 14 de julio de 2005, la firma *T Systems Internacional GMBH*, se dirige a la Presidencia de la COPACO S.A. a fin de presentar una oferta para la implementación del “*Proyecto de Actualización Tecnológica del Sistema de facturación de COPACO S.A.*”, que se encontraba conformada de la siguiente manera:

Module	Ítem	US\$	EUR
DATOS GSM		514.800	425.455
A	Licencia completa	215.000	177.686
B	Servicios	263.800	218.017
D	Capacitación	36.000	29.752
DATOS DCMS UDS		462.000	381.818
A	Licencia completa	216.000	178.512
B	Servicios	210.000	173.554
D	Capacitación	36.000	29.752
DATOS CIS		405.600	335.207
A	Licencia completa	165.000	136.364
B	Servicios	204.600	169.091
D	Capacitación	36.000	29.752
DATOS 3		982.800	812.231
A1	Licencia actualización	95.000	78.512
A2	Licencias de Terceros	280.000	231.405
B	Servicios	547.800	452.727
D	Capacitación	60.000	49.587
Total		2.365.200	1.954.711

Evidencias:

a) Nota TSI/ O/232/2005 de fecha 14/07/05. Fojas 137 al 140.

20) Hechos y Conductas

En fecha 14 de julio de 2005, los integrantes de la Comisión de Trabajo encargada de la negociación, se reunieron con los representantes de la firma *T Systems Internacional GMBH*, Sres. *Ulrich Metz* Gerente de Proyectos, *Dieter Gockel* Gerente de Ventas y *Ricardo Bensignor* Soporte Local. En esa oportunidad, en consideración a la oferta presentada, solicitaron a la firma *T Systems Internacional GMBH*, cuanto sigue: “... **c) que las licencias, servicios, capacitación de Datos 3 se coticen a costo cero en atención a que el contrato de mantenimiento de Datos incluye la actualización del Sistema actualmente el uso...**”.

En referencia a la consulta realizada a los puntos a),b), c), d) y e) del acta mencionada, los representantes de la firma *T-Systems* señalaron que las respuestas serán comunicadas oportunamente previa consulta a la casa matriz.

Evidencias:

a) Acta de Reunión, de fecha 14/06/05. Fojas 147 al 148.
21) Hechos y Conductas
En fecha 15 de julio de 2005, se reunieron por segunda ocasión los integrantes de la Comisión de Trabajo encargada de negociar con la firma <i>T Systems Internacional GMBH</i>, en esta oportunidad la firma <i>T-Systems</i> ante los requerimientos presentados por la <i>COPACO S.A.</i> en el Acta de Reunión celebrada en fecha 14 de julio del año en curso manifiesta varias alternativas comerciales. No consta en el acta que la firma <i>T Systems</i> haya respondido directamente a la consulta consignada en el punto c, del acta de reunión de fecha 14 de julio de 2005, particularmente la cotización a costo cero de las licencias, servicios y capacitación de DATOS 3.
Evidencias:
a) Acta de Reunión, de fecha 15/07/05. Fojas 149.
b) Acta de Reunión, de fecha 14/07/05. Fojas 147 al 148.
22) Hechos y Conductas
En fecha 20 de julio de 2005, la Comisión de trabajo se dirige a la Presidencia de COPACO S.A. a los efectos de elevar a consideración del Directorio de la Compañía, el resultado de la negociación de la oferta presentada. En la parte final de dicho documento se expresa lo siguiente: <i>"...en atención a que la implementación del Proyecto GSM es en la actualidad una prioridad absoluta de COPACO SA., la oferta "A" constituye la mas económica a los intereses de la COMPAÑÍA, no obstante, por el principio de prudencia y hasta tanto se contrate efectivamente la implementación técnica del Proyecto GSM, se sugiere la Oferta "B" de Euros 1.759.241 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno Euros). De aceptarse la oferta "B", se estaría obteniendo un ahorro con respecto a la oferta original de Euros 195.470 que, al cambio de la fecha de Gs. 7.195 asciende a Gs. 1.406.406.650 y un ahorro con respecto al costo estimado de Gs. 3.932.261.005, además del ahorro anual que se obtendría por el no incremento del servicio de mantenimiento del sistema de U\$ 85.000 que el cambio a la fecha de Gs. 6.050 asciende a Gs. 514.250.000..."</i> En el informe no consta una evaluación con respecto a la nueva propuesta de <i>T Systems</i> respecto a las licencias, servicios y capacitación de DATOS 3.
Evidencias:
a) Memorando de fecha 20/07/05. Fojas 141 al 146.
23) Hechos y Conductas
En fecha 09 de agosto de 2005, por providencia de la Presidencia de COPACO S.A. al Departamento de Contrataciones informa que el Directorio en reunión de la misma fecha ha resuelto aceptar la oferta "B" de la firma <i>T Systems Internacional GMBH</i> por la suma de Euros 1.759.241 (Euros Un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y un mil).
Evidencias
a) Providencia de fecha 09//08/07. Fojas 151.
24) Hechos y Conductas

En fecha 17 de noviembre de 2005, el representante de la COPACO S.A. (*Presidente*) suscribió el contrato N° 131/05 con la firma T SYSTEMS INTERNACIONAL GMBH, para la “*Adquisición de bienes y servicios para la implementación del proyecto de actualización tecnológica del sistema de facturación de COPACO S.A., bajo la MODALIDAD LLAVE EN MANO*”.

En dicho contrato se acordó entre otros puntos:

Cláusula Primera: Objeto: “...*tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de Bienes y Prestación para la Implementación del Proyecto de Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación de COPACO S.A.; bajo la modalidad LLAVE EN MANO, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes...*”

El contrato N° 131/05 estipulaba la provisión de 4 (cuatro) módulos (Oferta “B”)

Module	Ítem	EUR
DATOS GSM		382.909
A	Licencia completa	159.917
B	Servicios	196.215
D	Capacitación	26.777
DATOS DCMS UDS		343.637
A	Licencia completa	160.661
B	Servicios	156.199
D	Capacitación	26.777
DATOS CIS		301.687
A	Licencia completa	122.728
B	Servicios	152.182
D	Capacitación	26.777
DATOS 3		731.008
A1	Licencia actualización	70.661
A2	Licencias de Terceros	208.265
B	Servicios	407.454
D	Capacitación	44.628
Total		1.759.241

Evidencias:

a) Contrato N° 131/05, de fecha 17/11/05. Fojas 152 al 160.

b) Memorando de fecha 20 de julio de 2005 emitido por la Comisión conformada por Memorandun 191/P. fs. N° 141 al 146.

25) Hechos y Conductas

En fecha 12 de octubre de 2006 la Contraloría General de la República remite al presidente de la COPACO S.A. la nota CGR N° 5829 la cual en su parte pertinente señala cuanto sigue: “...Con relación a lo transcrito precedentemente, ésta Contraloría General, de conformidad a los documentos obrantes en autos y en especial el informe del Consultor contratado, donde expresa que el servicio de mantenimiento de años anteriores es solo una parte menor de los servicios contratados, siendo la mayor parte del monto destinado a la actualización tecnológica, deviene procedente que **COPACO S.A. debió recibir sin costo adicional todas las actualizaciones de DATOS2, teniendo en cuenta que los Contratos N.º 74/2002 y N.º 69/2004, establecían claramente actualizaciones para el sistema con que contaba en ese momento, por lo que COPACO debió exigir el cumplimiento del mismo a la firma T-Systems.** Lo mencionado precedentemente tiene amplio sustento técnico, atendiendo a que el Consultor señaló terminantemente que **“DATOS3 es una actualización tecnológica del Sistema DATOS2 existente y no un módulo adicional”**. Con relación a la actualización de **DATOS3**, la Comisión conformada por la administración del ente, según Memorandum 191/P de fecha 6 de julio de 2005, compuesta por los Sres. Constantino Guefos K. Coordinador, Gerente Administrativo Financiero; Ing. Myriam Samaniego de Maluff, Jefa Dpto. Facturación de Servicios; Ing. Héctor R. Vega E., Sub-Gerente Operacional y el Abog. Sixto M. Rivas L., Asesor Jurídico; incluyeron en su informe de fecha 20 de julio de 2005, las propuestas efectuada a la empresa T-SYSTEMS para la contratación, que entre otros, se destaca el punto siguiente: **“3. Que la Actualización DATOS 3 se cotiche a costo cero”**. Al respecto, según consta en el informe de evaluación de ofertas, la empresa T-SYSTEMS presentó tres propuestas para la Actualización del Sistema de Facturación de COPACO S.A., una de las cuales fue detallada más arriba y aceptada por la administración, observándose además, que en **ninguna de las propuestas mencionadas la empresa ha tenido en cuenta el pedido de la administración del ente, ni la opinión del consultor técnico de cotizar costo cero la “Actualización DATOS3”**. Sin embargo, luego del estudio de las propuestas presentadas, la referida comisión evaluadora recomendó finalmente aceptar la oferta en la que se incluía DATOS3 a un costo de **Euros 731.008 (Setecientos treinta y un mil ocho Euros)**, por considerar “la más conveniente a los intereses de la entidad”, contradiciendo expresamente el pedido solicitado por COPACO S.A. y la recomendación del consultor Benjamín Barán. Estos hechos debieron haber sido respondidos por la Asesoría Jurídica de la entidad, la cual ha emitido un dictamen que no ha aclarado los puntos señalados anteriormente.

Evidencias:

- a) Nota CGR N° 5829 de fecha 12/10/06. Fojas 161 al 167.
- b) Actas de reunión de fecha 14 y 15/07/05. Fojas 147 al 149.
- c) Memorando de fecha 20/07/ 05. Fojas 141 al 146.

25) Hechos y Conductas

En fecha 07 de setiembre de 2007, la Asesoría Técnica de la Contraloría General de la Republica, ha emitido su informe con relación a los Expedientes CGR N° 6169/06; 4876/06; 4969/06; 5656/06, 5534/06, 5325/06 5151/06, relacionados a los Contratos mantenidos entre COPACO S.A. y T Systems Nova GMBH y manifiestan lo siguiente: “...que según el contrato N° 69/04 se pudieron haber realizado actualizaciones al Sistema DATOS, según se lee en el párrafo relativo a la “...implementación periódica de las nuevas actualizaciones del sistema DATOS...”, pero con respecto al cambio de versión se tienen dudas; por lo expresado en el apartado c del punto 3.1 de la Cláusula Tercera referente al concepto de lo que se entiende como “DATOS” – versión (Upgrade)” dado que dicha terminología no se utiliza explícitamente en el objeto del contrato como se constata en la Cláusula Primera...”

“... Considerando el módulo DATOS CIS; a ser adquirido por el contrato N° 131/2005 en lo que se refiere a la conciliación de tráfico de cuentas entre operadoras, nos referimos a lo subrayado en el párrafo anterior; a través de lo cual entendemos que este módulo está incluido en el contrato N° 69/2004 y disponible para su utilización, y además; considerando los párrafos de la primera cláusula del contrato N° 69/2004 “... Mejoras en la aplicación con el fin de mantener el nivel de competencia y calidad de acuerdo a los avances que se dan en el mercado internacional de las comunicaciones...” y “...Adaptación del Sistema DATOS para la habilitación de nuevos servicios...”, se opina que se pudieron haber atendido las necesidades referentes al intercambio de cuentas entre operadoras por encontrarse específicamente mencionado y a nuestro entender se debería haber hecho cumplir lo estipulado en los contratos N° 74/2002 y N° 69/2004. Por lo tanto, opinamos que el módulo DATOS CIS no se debió haber adquirido como un nuevo módulo, dado que es una funcionalidad que ya estaba incluida para la versión DATOS 2 según se entiende por la lectura de la documentación a nuestra disposición como se expresa en los contratos N° 74/2002 y N° 69/2004...”

Evidencias:

- a) Nota ATO7N 141, de fecha 07/09/07. Fojas 168 al 169.

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El importe del supuesto daño patrimonial estaría integrado de conformidad al análisis precedentemente realizado en un monto aproximado de EUROS 372.348 (Euros trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho) que al cambio de la fecha de este reporte asciende a la suma de Gs. 2.632.500.360 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil Trescientos Sesenta). Este importe corresponde al valor económico asignado al Módulo DATOS CIS y al monto de la Licencia de Actualización de DATOS 3, en el marco del Contrato N° 131/05, de conformidad al cuadro mas abajo señalado:

MÓDULOS	IMPORTE
DATOS CIS	301.687
Licencia completa	122.728
Servicios	152.182
Capacitación	26.777
DATOS 3	731.008
<u>Licencia actualización</u>	70.661
Licencias de Terceros (*)	208.265
Servicios (**)	407.454
Capacitación (**)	44.628

(*) Por un criterio de prudencia, se descuenta el mencionado ítem. por corresponder supuestamente a Licencias de otros programas, necesarios para el funcionamiento del Sistema DATOS 3.

(**) Debido a la falta de un Presupuesto detallado, no es posible conocer en que concepto son ofertados los ítems. mencionados, por este motivo consideramos prudente no incluirlos como perjuicio patrimonial, aunque esta exclusión no indique necesariamente que en los mismos no se hayan producido o que el daño pueda incrementarse, esta situación se debió a que COPACO S.A. no ha proveído la documentación pertinente (ver Otros Datos relevantes).

El supuesto perjuicio patrimonial se habría ocasionado debido a la inclusión del Módulo CIS y la Actualización de la Licencia de Datos 3, mencionados mas arriba, como nuevos Módulos en el marco del Proyecto “Actualización tecnológica del sistema de facturación de la COPACO S.A.” (Contrato N° 131/05), existiendo indicios de que tal situación no se ajustaría a la realidad, en los siguientes informes:

1. Informe Final del D. Sc. Ing. Benjamín Barán, de fecha 27/06/05.
2. Dictamen DGL N° 344 de fecha 12/10/06.
3. Nota CGR N° 5829, de fecha 12/10/06.
4. Nota ATO7N 141, de fecha 07/09/07.

En consideración, a que los Módulos mencionados ya habrían existido con anterioridad, y que las diferentes autoridades de la COPACO S.A. deberían haber exigido en el marco del Contrato N° 69/04 la actualización de los mismos, tomando en consideración lo señalado en el Punto 1.2 de la Cláusula Primera “Objeto” del mencionado contrato.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Ley N° 2051/03

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 440/07 del 29/08/07.
- Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 497.

C) CONTRATOS:

- Contrato N° 97/95.
- Contrato N° 222/99.
- Contrato N° 24/02.
- Contrato N° 74/02.
- Contrato N° 69/04.
- Contrato N° 104/05.
- Contrato N° 131/05.

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

1. En entrevista realizada al Sr. Ricardo Isaac Bensignor (Representante de T-Systems), ha afirmado que la propuesta de la empresa se debió al interés de COPACO S.A. en incursionar en la tecnología GSM. Es importante mencionar que hasta la fecha la COPACO S.A. no ha ingresado al mercado de tecnología GSM.
2. En el Punto 3 **Alternativas de Mejoras** del Informe final de la Consultoría Técnica, Económica relativa a la conveniencia de adquirir bienes y servicios referentes al Proyecto de Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación del D. Sc. Ing. Benjamín Barán, se expresa: “... **Considerando que las pérdidas mensuales son a la fecha del orden de 1.889.345 USD, no tiene mucho sentido mantener la situación actual hasta encontrar un nuevo software, adquirirlo e implementarlo, pues este proceso puede llevar hasta dos años en nuestro país. En efecto cabe recordar que el cambio del sistema de facturación anterior al sistema hoy utilizado (DATOS 2) llevo aproximadamente 2 años [17, última página], tiempo que COPACO no puede esperar considerando sus pérdidas anuales entorno a 22.672.144 USD (Ver tabla 6). En consecuencia, corresponde analizar la posibilidad de hacer una simple actualización del sistema existente, incluyendo los citados módulos de Mediación y Conciliación, aprovechado toda la infraestructura existente, incluyendo :**
 - **equipos computacionales (hardware) y de red;**
 - **licencias de base de datos (Informix);**
 - **recursos humanos entrenados en DATOS 2.**
 - **existencia de otros sistemas que actúan con DATOS 2 (como SINC [3]);**
 - **familiarización al sistema de los usuarios actuales al sistema;**
 - **experiencias y conocimiento del proveedor actual;**
 - **facilidades de la operación actual;**
 - **procesos y procedimientos establecidos...”.**

Asimismo, en el punto 4 **Revisión y Análisis de la Documentación del Proyecto “Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación**, se expresa: “...**En consecuencia, esta consultaría considera oportuno recordar a las instancias que correspondan que el Contrato 69/2004 es una continuación natural del Contrato 74/2002 que claramente establece en su cláusula sexta que el precio total del servicio asciende a la suma de 370.804 USD y que dicho precio incluye el servicios de soporte técnico por valor de 99.936 USD. En otras palabras, el mantenimiento es solo una parte menor de los servicios contratados, siendo la mayor parte del monto destinado a la actualización tecnológica, por lo que correspondería a COPACO recibir sin costo adicional todas las actualizaciones de DATOS 2. En particular se debe recordar que DATOS 2 ya no continua su desarrollo (Ver Tabla 8) por lo que ni siquiera soporta nuevos módulos, como el de GSM. En consecuencia, mal podría estar cobrando una empresa por una actualización tecnológica que ya no se hace. Resulta natural pensar entonces que los centenares de miles de dólares americanos pagados por la actualización tecnológica de la versión 2 del sistema DATOS, naturalmente incluyen su actualización a la versión 3, conocida como DATOS 3. Lógicamente COPACO deberá proceder conforme a lo que corresponda en derecho...”**

Todo lo mencionado más arriba, debe considerarse dentro del contexto expresado por el consultor y atentos a las consultas realizadas en su Memorando de fecha 13/06/05, donde se menciona la posibilidad de concretar estas actualizaciones en el marco del Contrato N° 69/94

3. En fecha 11 de octubre de 2005, el representante de la COPACO S.A. (Presidente) suscribió el contrato N° 104/05, con la firma *T SYSTEMS INTERNACIONAL GMBH*, para la prestación de servicios de mantenimiento del software del Sistema Datos, incluido el soporte técnico local por Euros 330.000 (*Euros trescientos treinta mil*). Abarcando desde el 01 de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006.

En dicho contrato se expresa:

"Cláusula Primera:

- Modificaciones del código fuente de la aplicación (Actualización- DATOS) que aseguren la continuidad del funcionamiento del Sistema Datos para la Compañía, según los requerimientos que sean necesarios.
- Configuración del Sistema DATOS para la habilitación de nuevos servicios, cambios en las políticas de ventas, en la organización, en procedimientos de abonados o atención al cliente. Abarcando la optimización de las configuraciones y el correspondiente entrenamiento al personal de la Compañía.
- Mejoras en la aplicación con el fin de mantener el nivel de competencia y calidad de acuerdo a los avances que se dan en el mercado internacional de las comunicaciones.
- Implementación periódica de DATOS-Actualización (Update), de los módulos **adquiridos por la COMPAÑÍA**, y adecuándolas a la configuración para la COMPAÑÍA, con entrenamiento en las nuevas funcionalidades al personal de administración y operación. Entrega de la documentación actualizada correspondiente.
- Solución de problemas para la implementación total, la administración y la operación del Sistema DATOS, para todos los módulos que ya se encuentren o sean instalados durante el periodo de vigencia del presente contrato.
- Suministro de las versiones(DATOS- versión Upgrade) posteriores a DATOS 3 de los módulos adquiridos por LA COMPAÑÍA
- Adiestramiento y optimización de las configuraciones en general del Sistema Datos de acuerdo con las necesidades de la Compañía para cambios en política de tarifa, diseño de facturas, origen destino de llamadas, zonas tarifarias, franja horaria, seguridad del Sistema, etc...."

A la fecha de la firma de dicho contrato, no había sido aún firmado el Contrato 131/05 y la firma *T Systems* había señalado en su oportunidad que el soporte del software y desarrollo futuro para el Sistema DATOS 2 se encuentra "terminado" razón por la cual no se comprende la inclusión de los puntos referentes supra señalados habida cuenta que el precitado contrato debería haber incluido únicamente el mantenimiento del software en cuestión, no así la actualización del mismo.

Es importante señalar que el Contrato N° 74/02 poseía un Desglose del monto abonado en concepto de mantenimiento discriminando el importe del servicio de soporte técnico a un valor de U\$ 99.936 de un total contractual de U\$. 370.804, de esta manera se presume que la diferencia del costo de la actualización es de U\$ 270.868. **No apareciendo este desglose en los Contratos N° 69/04 y 104/05.**

4. Es importante señalar que entre las terminologías utilizadas en el marco de los Contratos Nros. 74/02 y 69/04 se registran diferencias específicamente en las Cláusulas Primera: Objeto y Tercera: Definiciones, que pasamos a detallar :

Cláusula Primera (Contrato 74/02) Punto 1.2.4 menciona:

Implementación periódica de nuevas **versiones** DATOS, adecuándolas a la configuración para la COMPAÑÍA, con entrenamiento en las nuevas funcionalidades al personal de administración y operación. Entrega de la documentación actualizada para cada **versión**.

En el contrato N° 69/04 los términos subrayados son modificados por actualizaciones y actualización, respectivamente.

Implementación periódica de nuevas **actualizaciones** DATOS, adecuándolas a la configuración para la COMPAÑÍA, con entrenamiento en las nuevas funcionalidades al personal de administración y operación. Entrega de la documentación actualizada para cada **actualización**.

Cláusula Tercera: (Contrato 74/02) Puntos 3.1.a y 3.1.c, que expresan:

- a. "**Versión**-DATOS": El programa DATOS cuando se debe eliminar o eludir una o mas faltas comunicadas por el cliente y que no ofrezcan ampliaciones de función adicionales.
- c. " DATOS-**actualización** (Upgrade)": el programa DATOS cuando ponga a disposición ampliaciones de función y/o nuevas funciones adicionales y que T Systems Nova denomine **actualización** y haya sido puesto a disposición general

En el contrato 69/04 los términos utilizados son modificados por actualización y versión, respectivamente.

- a. "**Actualización**-DATOS": El programa DATOS cuando se debe eliminar o eludir una o mas faltas comunicadas por el cliente y que no ofrezcan ampliaciones de función adicionales.
- c. "DATOS-**versión** (Upgrade)": el programa DATOS cuando ponga a disposición ampliaciones de función y/o nuevas funciones adicionales y que T Systems Nova denomine **versión** y haya sido puesto a disposición general.

Cabe resaltar que con estas modificaciones contractuales mencionadas realizadas el 01/12/04, aproximadamente un mes antes de que se inicien los trámites administrativos que desembocaron en la suscripción del Contrato N° 131/05, la COPACO SA vario el criterio asumido en anteriores contratos suscritos con la misma empresa.

5. En fecha 20 de setiembre de 2005, a través de la Nota D.A.F 010/07 se ha solicitado: Detalle del Desglose de Precios correspondiente al Contrato N° 131/05, presentado por la firma *T Systems Internacional GMBH*. Considerando que la respuesta a dicho requerimiento no fue

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR

(AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- NOTA UA N° 28 DE FECHA 26/02/07 REMITIDA AL ABN AMRO BANK REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 27/03/07 Y CONTESTADO POR NOTA S/N° EN FECHA 07/03/2007.
- NOTA UA N° 29 DE FECHA 26/02/07 REMITIDA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORME CON PLAZO AL 27/03/07 Y CONTESTADO POR NOTA BC/G N° 0658 EN FECHA 07/03/2007.
- NOTA UA N° 30 DE FECHA 26/02/07 REMITIDA A CITIBANK S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 27/03/07 Y CONTESTADO POR NOTA S/N° EN FECHA 28/02/2007.
- NOTA UA N° 39 DE FECHA 09/03/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORME CON PLAZO AL 16/03/07; REITERADO POR NOTA UA N° 53/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 147/07 EN FECHA 20/03/2007.
- NOTA UA N° 53 DE FECHA 19/03/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 39/07 CON PLAZO AL 26/03/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 147/07 EN FECHA 20/03/2007.
- NOTA UA N° 54 DE FECHA 21/03/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA CONTESTACION DE LA NOTA UA 39/07 CON PLAZO AL 28/03/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 174/07 EN FECHA 30/03/2007.
- NOTA UA N° 82 DE FECHA 04/05/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A PEDIDO DE INFORME CON PLAZO AL 11/05/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 332/07 EN FECHA 17/05/2007.
- NOTA UA N° 90 DE FECHA 14/05/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 82/07 CON PLAZO AL 22/05/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 342/07 EN FECHA 17/05/2007.
- NOTA UA N° 109 DE FECHA 04/06/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE AL PEDIDO DE INFORME CON PLAZO AL 11/06/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 468 EN FECHA 26/06/2007.
- NOTA UA N° 121 DE FECHA 13/06/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 109/07 CON PLAZO AL 20/06/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 468 EN FECHA 26/06/2007.
- NOTA UA N° 125 DE FECHA 15/06/07 REMITIDA A LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTACION CON PLAZO AL 22/06/07 Y CONTESTADO POR NOTA CGD/SET N° 1278/07 EN FECHA 21/06/2007.
- NOTA UA N° 187 DE FECHA 23/08/07 REMITIDA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORME CON PLAZO AL 30/08/07 Y CONTESTADO POR NOTA BC/G N° 2154 EN FECHA 31/08/2007.
- NOTA UA N° 195 DE FECHA 31/08/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 10/09/07 Y CONTESTADO POR EXP. CGR N° 5918/07 EN FECHA 06/09/2007.
- NOTA UA N° 197 DE FECHA 04/09/07 REMITIDA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO REFERENTE AL PEDIDO DE INFORME CON PLAZO AL 11/09/07 Y CONTESTADO POR SSEI/NOTA N° 528/07 EN FECHA 17/09/2007.
- NOTA UA N° 198 DE FECHA 04/09/07 REMITIDA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) REFERENTE AL PEDIDO DE INFORME CON PLAZO AL 11/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. 3927/07 EN FECHA 11/09/2007.
- NOTA UA N° 199 DE FECHA 04/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE ENTREVISTA CON PLAZO AL 11/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 645 EN FECHA 12/09/2007.
- NOTA UA N° 201 DE FECHA 04/09/07 REMITIDA A LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS REFERENTE AL PEDIDO DE INFORME CON PLAZO AL 11/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA MH/SSEAF/UCNT/N° 5471/07 EN FECHA 20/09/2007.
- NOTA UA N° 202 DE FECHA 05/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL

12/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 649 EN FECHA 14/09/2007.

- NOTA UA N° 204 DE FECHA 05/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 12/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 646 EN FECHA 13/09/2007.
- NOTA UA N° 207 DE FECHA 06/09/07 REMITIDA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 13/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA VMA-AT/DGAC/N° 91/07 VIA FAX EN FECHA 18/09/2007.
- NOTA UA N° 209 DE FECHA 12/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 19/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 658 EN FECHA 19/09/2007.
- NOTA UA N° 211 DE FECHA 12/09/07 REMITIDA A LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 201/07 CON PLAZO AL 19/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA MH/SSEAF/UCNT/N° 5471/07 EN FECHA 20/09/2007.
- NOTA UA N° 212 DE FECHA 12/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 199/07 CON PLAZO AL 19/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 650 EN FECHA 14/09/2007.
- NOTA UA N° 213 DE FECHA 12/09/07 REMITIDA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 197/07 CON PLAZO AL 19/09/07 Y CONTESTADO POR SSEI/NOTA N° 528/07 EN FECHA 17/09/2007.
- NOTA UA N° 214 DE FECHA 13/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 202/07 CON PLAZO AL 20/09/07 Y CONTESTADO POR NOTA P. N° 649 EN FECHA 14/09/2007.
- NOTA UA N° 215 DE FECHA 13/09/07 REMITIDA AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO REFERENTE AL PEDIDO DE INFORME CON PLAZO AL 20/09/07; REITERADA POR NOTA DAF N° 011/07.
- NOTA DAF N° 002 DE FECHA 17/09/07 REMITIDA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA N° 207/07 CON PLAZO AL 24/09/07 Y CONTESTADO EN FORMA PARCIAL POR NOTA VMA-AT/DGAC/N° 91/07 VÍA FAX EN FECHA 18/09/2007.
- NOTA DAF N° 008 DE FECHA 19/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 26/09/07.
- NOTA DAF N° 010 DE FECHA 20/09/07 REMITIDA A COPACO S.A. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS CON PLAZO AL 27/09/07; QUE AUN NO HA SIDO CONTESTADA.
- NOTA DAF N° 011 DE FECHA 21/09/07 REMITIDA AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO REFERENTE A LA REITERACION DE LA NOTA UA 215/07 CON PLAZO AL 28/09/07; QUE AUN NO HA SIDO CONTESTADA.
- ENTREVISTA REALIZADA AL ING. BENJAMIN BARAN.
- ENTREVISTA REALIZADA AL ING. RICARDO ISAAC BENSIGNOR.
- ENTREVISTA REALIZADA AL LIC. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS.
- ENTREVISTA REALIZADA AL LIC. ENRIQUE BOLAÑOS.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Contrato N° 97/95 "DE ASOCIACIÓN A RIESGO COMPARTIDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE ANTELCO".fojas 017 al 040.
2. Nota N° 03, de fecha 05/01/05. fojas 041 al 044.
3. Nota MT/ah-E.001313, de fecha 07/05/04. Fojas 045.
4. Contrato N° 24/2002 de fecha 27/02/02. fojas 046 al 054.
5. Contrato N° 74/2002 de fecha 18/09/02. fojas 055 al 063.
6. Contrato N° 69/2004 de fecha 01/12/04. fojas 064 al 072.

7. Contrato N° 104/2005 de fecha 11/10/05. fojas 073 al 080.
8. Proyecto "Actualización Tecnológica del Sistema de Facturación" (sin firma o individualización del funcionario o departamento que originó el documento), adjunto a la nota individualizada precedentemente. fojas 081 al 082.
9. Memorando N° 04/05 de fecha 19/01/05. fojas 083.
10. Informe, de fecha 28/02/05. fojas 084 al 085.
11. Memorando N° 99/AI/2005 de fecha 18/03/05. fojas 086 al 087.
12. Providencia de fecha 23/03/05. fojas 088.
13. Informe de fecha 31/03/05. fojas 089 al 091.
14. Dictamen A.J. N.° 770, de fecha 15/04/05. Fojas 092 al 093.
15. Memorandum de fecha 13/06/05. Fojas 094 al 095.
16. Contrato N° 52/05, de fecha 27/05/05. Fojas 096 al 101.
17. Providencia de fecha 13/06/05, correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 102.
18. Providencia N° 965/05, de fecha 17/06/05 correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 103.
19. Providencia de fecha 17/06/05, correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 104.
20. Nota de fecha 20/06/05 de la firma *T Systems Internacional GMBH*. Fojas 105 al 106.
21. Providencia de fecha 20/06/05, correspondiente al Memorandum del consultor *D. Sc. Benjamín Barán*, del 13/06/05. Fojas 107 al 108.
22. Providencia N° 1024, de fecha 24/06/04. Fojas 109.
23. Informe Final, de fecha 27/06/05. Fojas 115 al 136.
24. Memorandum de fecha 13/06/05. Fojas 094 al 095.
25. Providencias correspondientes al Exp. N° 5835/05, de fecha 29/06/05. Fojas 110.
26. Memorandum N° 191/P, de fecha 06/07/05. Fojas 150.
27. Nota TSI/ O/232/2005 de fecha 14/07/05. Fojas 137 al 140.
28. Acta de Reunión, de fecha 14/06/05. Fojas 147 al 148.
29. Acta de Reunión, de fecha 15/07/05. Fojas 149.
30. Memorando de fecha 20/07/05. Fojas 141 al 146.
31. Providencia de fecha 09/08/07. Fojas 151.
32. Contrato N° 131/05, de fecha 17/11/05. Fojas 152 al 160.
33. Nota CGR N° 5829 de fecha 12/10/06. fojas 161 al 167.
34. Nota ATO7N 141, de fecha 07/09/07. fojas 168 al 169.
35. Hoja de entrevista al Sr. Ricardo Isaac Bensignor. fojas 170 al 171.
36. Nota P. 1055. fojas 172 al 175.
37. Hoja de entrevista al Ing. Benjamín Barán. fojas 176.
38. Dictamen DGL N° 344 de fecha 12/10/06. fojas 177 al 190.
39. Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 440/07 del 29/08/07. fojas 191.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:

Abog. Victoria Rivas Pavón	Cargo:	Datos de Contacto:	Directora General de Licitaciones	6200000
Lic. Juan de la Cruz Garcete			Director	6200000
Lic. Catalina Colman			Auditora	6200000
Lic. Yasir Admen			Director de Asesoría Técnica	6200000
Ing. Darío Corrales			Auditor	6200000
Lic. Fernando Pereyra			Auditor - DAF	615 736

C.P. Maria del Carmen Benítez	Auditora - DAF	615 736
Lic. Víctor Lird	Jefe, División Operativa - DAF	615 736
Abog. Marcos Correa	Jefe, División de Análisis - DAF	615 736
Abog. Roy Rodgers	Director de Auditoria Forense	615 736
Abog. Jorge Avalos Mariño	Director General de Asuntos Jurídicos	6200000
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
.....		
Jefe de la División Operativa	Jefe de la División de Análisis	Director de Auditoria Forense
Aprobado por:		
.....		
General de Asuntos Jurídicos	Director	